

Nombre y Firma

# GAMA MATERIALES Y ACEROS SA DE AVE. LOS ANGELES 1800 COL. VALLE DEL NOGALAR SAN NICOLAS DE LOS GARZA NL TEL 800 71 800 Y 11 60 55 00

## CARTA RESPONSIVA

CARTA RESPONSIVA								
FECHA:	día	mes	año					
Por este medio y a partir de esta fecha, recibo el vehículo que a continuación se describe bajo las siguientes condiciones:								
MARCA		COLOR	ſ	MODELO	PLAC	AS		
CLAUSULAS								
<ol> <li>1 El vehículo es propiedad de Gama Materiales y Aceros, S.A. de C.V.</li> <li>2 El vehículo se recibe en calidad de préstamo, por tiempo indefinido, para realizar todas y cada una de las labores que me sean encomendadas, a favor de la compañía para la cual presto mis servicios.</li> </ol>								
3 El vehículo es recibido en las condiciones en que se encuentra y me comprometo a mantenerlo en el mismo estado, así como a indemnizar a la empresa por cualquier daño que ocasione en el.								
4 El vehículo será devuelto en el momento en que la propietaria y/o empresa para la cual presto mis servicios lo requieran, entregándose en el mismo contexto y estado físico con que se recibió.								
5 Por estar el vehículo bajo mi responsabilidad y resguardo, asumo todas las obligaciones de tipo civil, penal o cualquier índole, que pudieran presentarse del mal uso dado al vehículo por								
mi persona o por otras que sin autorización hagan uso de este. 6 En caso de algún percance de cualquier tipo, me comprometo a informar de inmediato a la propietaria y a realizar todos los tramites legales que sean necesarios ante las autoridades correspondientes hasta concluir dicho tramite y el asunto se de por finiquitado, así como a cumplir con lo estipulado en el Anexo "A" debidamente firmado de conformidad por mi persona. 7 En el caso de que el vehículo requiera de mantenimiento preventivo y/o correctivo, es mi responsabilidad informar de inmediato a la propietaria, para la autorización de la reparación y los pasos a seguir para la atención del mismo.								
8 Es mi responsabilidad el mantener la Licencia de Chofer vigente para poder hacer uso del								
vehículo en custodia. 9 LA UNIDAD SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE EN HORAS LABORALES, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZARLO PARA EL USO PERSONAL. Estando de acuerdo con todo lo anterior, se firma de conformidad:								
Representante Legal				Quien Recib	oe El Vehícul	o		

Nombre y Firma



# GAMA MATERIALES Y ACEROS SA DE AVE. LOS ANGELES 1800 COL. VALLE DEL NOGALAR SAN NICOLAS DE LOS GARZA NL TEL 800 71 800 Y 11 60 55 00

### **ANEXO "A"**

# CLAUSULAS DE SEGUROS Y MANTENIMIENTOS.

#### 1.- SINIESTROS.

- 1.1 En caso de robo total del vehículo, el empleado deberá comunicarlo en forma inmediata a la Autoridad competente, La Aseguradora y a las oficinas de Gama Materiales.
- 1.2 En caso de un Accidente que involucre al vehículo, el empleado deberá comunicarlo en forma inmediata a la Aseguradora y a las oficinas de Gama Materiales y realizará los trámites necesarios antes las Autoridades, incluyendo liberaciones de vehículos de ser necesarias de lo contrario se harán responsables de cualquier gasto que se ocasione.
- 1.3 En caso de que el siniestro sea rechazado por la compañía de seguros por irregularidades en el mismo, el empleado encargado del vehículo será responsable de los gastos generados por el mismo.
- 1.4 Para efectos de poder cumplir adecuadamente con los requisitos en caso de siniestro, el empleado encargado del vehículo deberá tener siempre a la mano, Licencia de chofer, Tarjeta de circulación y póliza de seguros.
- 1.5 Para efectos de poder asistir al empleado encargado del vehículo en un siniestro, se deberá enviar una copia fotostática de la licencia de chofer y tarjeta de circulación a las oficinas de Gama Materiales.
- 1.6 Serán a cargo del empleado encargado y/o chofer del vehículo todos los gastos por

conceptos de reparación de hojalatería y pintura, reparaciones mecánicas y reposiciones de cualquier índole que por responsabilidad directa y a consecuencia de ello, no esté cubierto por el seguro, así como multas, infracciones, reposición de calcomanías, incluyendo todos los daños y perjuicios que se causen al vehículo derivados de la culpa o negligencia del encargado y/o chofer del vehículo.

### 2.- EN CASO DE SINIESTROS DE LOS CUALES SEAMOS RESPONSABLES:

#### 2.1 El Primer Siniestro:

Será a cargo del Empleado Encargado y/o Chofer del vehículo el pago total de la reparación de los daños causados, tanto al vehículo propio como a algún otro vehículo o propiedad ya sea privada o pública en caso de que por alguna razón no lo cubra el seguro.

#### 2.2 El Segundo Siniestro:

Será a cargo del Empleado Encargado y/o Chofer del vehículo el pago total de la reparación de los daños causados, tanto al vehículo propio como a algún otro vehículo o propiedad ya sea privada o pública en caso de que por alguna razón no lo cubra el seguro; así mismo tendrá suspensión de la unidad por una semana.

## 2.3 En el Tercer Siniestro:

Será a cargo del Empleado Encargado y/o Chofer del vehículo el pago total de los daños causados, tanto al vehículo propio como a algún otro vehículo o propiedad ya sea privada o publica en caso de que por alguna razón no lo cubra el seguro. Aunado a esto la empresa podrá optar por rescindir de manera justificada el contrato laboral entre ellos.

## 3.- USO DEL VEHICULO.

- 3.1.- El empleado encargado y/o chofer tienen la obligación de conservar y custodiar en todo tiempo los vehículos asignados, destinándolos exclusivamente para el servicio de la empresa para la cual laboran, quedando expresamente pactado que ningún vehículo podrá ser utilizado para beneficio personal del encargado y/o chofer del mismo.
- 3.2 El empleado encargado se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a que el vehículo sea conducido solo por personas autorizadas para ello, que sean titulares de licencia vigente y adecuada al tipo de vehículo de que se trate.
- 3.3 Serán a cargo del empleado encargado y/o chofer del vehículo todos los gastos por conceptos de reparación de hojalatería y pintura, reparaciones mecánicas y reposiciones de cualquier índole que por responsabilidad directa y a consecuencia de ello, no esté cubierto por el seguro, así como multas, infracciones, reposición de calcomanías, incluyendo todos los daños y perjuicios que se causen al vehículo derivados de la culpa o negligencia del encargado y/o chofer del vehículo.

Representante Legal	Empleado		
Nombre y Firma.	Nombre y Firma.		